



BOLETÍN TRIBUTARIO - 125/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 CALENDARIO TRIBUTARIO 2025: VENCIMIENTOS IMPUESTOS NACIONALES - JULIO 2025

La DIAN mediante información divulgada en su página web resaltó:

“El Decreto 2229 de 2023 definió los siguientes plazos para declarar y pagar estos impuestos del orden nacional en julio.

Ingrese [aquí](#) para conocer todos los vencimientos de 2025”.

Anexo: [VENCIMIENTOS JULIO 2025](#)

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 ESTE VIERNES 11 DE JULIO VENCE EL PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL DE 2025 EN BOGOTÁ

La SDH mediante comunicado de prensa destacó:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda recuerda a todos los propietarios de predios en Bogotá que el próximo **viernes 11 de julio** vence el plazo para pagar el impuesto predial correspondiente a la vigencia 2025, sin intereses ni sanciones.*

*Este llamado está dirigido a quienes no aprovecharon el descuento del 10 %, vigente hasta el pasado 25 de abril, y desean ponerse al día con su obligación **sin incurrir en intereses o sanciones por mora.***

*Para facilitar el cumplimiento, la entidad ha dispuesto múltiples canales de pago, con énfasis en la **digitalización de trámites y la seguridad en las transacciones.** Los contribuyentes pueden pagar de forma fácil, rápida y segura, desde cualquier lugar, a través del nuevo [Portal Bogotá](#), habilitado 24/7 para pagos en línea mediante **PSE**, en menos de cinco minutos.*



Adicionalmente, en www.haciendabogota.gov.co, los ciudadanos pueden descargar su factura, consultar información sobre cómo realizar el pago de su impuesto y los canales autorizados para adelantar este trámite.

Bogotá avanza en su meta de recaudo

Con corte al 26 de junio, la ciudad ha recaudado más de **4,2 billones de pesos** por concepto de impuesto predial, lo que representa **el 83 % de la meta para 2025**, fijada en **\$5,1 billones**.

La Secretaría de Hacienda reitera que **todos los trámites son gratuitos y no requieren intermediarios**, por lo que invita a la ciudadanía a utilizar exclusivamente los canales oficiales y así evitar fraudes.

Para quienes requieran orientación personalizada, están disponibles los **Puntos de Atención Especializada** en Usaquén (Avenida Carrera 19 # 114 - 65) y Plaza de las Américas (locales 1132 y 1134), así como la **red CADE** en diferentes sectores de la ciudad.

“Hemos dispuesto todos los mecanismos necesarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los bogotanos. Los recursos recaudados son fundamentales para el desarrollo y bienestar de nuestra ciudad”, afirmó Ana María Cadena, secretaria de Hacienda.

Hasta la fecha, más de medio millón de predios ya han cumplido con esta obligación ciudadana”.

III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte emitió el [Comunicado No. 26 del 11 y 12 de junio de 2025](#), publicado el día de hoy en su página web, por medio del cual da a conocer las siguientes decisiones:

“El comunicado 26 contiene doce decisiones. Se presenta en el siguiente índice sus principales ejes temáticos:

Sentencia C-243 de 2025: La Sala Plena de la Corte Constitucional encontró que el cargo no cumplía con los requisitos para adelantar un estudio de fondo en la demanda presentada en contra del artículo 3º parcial del Decreto Ley 356 de 1994



Sentencia C-244 de 2025: Corte declaró inexecutable, por incumplir el principio de unidad de materia, el artículo 280 de la Ley 2294 de 2023 que modificaba la temporalidad de la contribución nacional de valorización. De otra parte, declaró la reviviscencia del artículo 249 de la Ley 1819 de 2016.

Sentencia SU-245/25: Corte Constitucional niega la solicitud de amparo al ciudadano Jorge Dilson Murcia Olaya, exrepresentante a la Cámara por el Departamento del Huila, por no configurarse en la sentencia proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que anuló su elección a dicho cargo, ninguno de los defectos señalados en el escrito de tutela

Sentencia C-246/25: La Corte declaró la constitucionalidad parcial del Decreto Legislativo 106 del 29 de enero de 2025

Sentencia C-247/25: La Corte declaró executable los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Decreto Legislativo 154 de 2025, que establecen medidas de restricción a la circulación de vehículos terrestres, fluviales y aéreos, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios de Río de Oro y González, del departamento del Cesar.

Sentencia C-248/25: La Corte Constitucional declaró la executibilidad parcial de un incentivo tributario para los operadores turísticos que brinden alojamiento gratuito a las víctimas de desplazamiento forzado. *Sentencia C-249/25:* Corte Constitucional declaró inexecutable el Decreto Legislativo 0107 del 29 de enero de 2025, que contenía disposiciones en materia de actividades agropecuarias y abastecimiento alimentarios en desarrollo del estado de conmoción interior, al encontrar que no cumplió con el estándar constitucional requerido *Sentencia C-250/25:* La Corte declaró inexecutable el Decreto Legislativo 136 de 5 de febrero de 2025

Sentencia C-252/25: La Corte Constitucional declaró parcialmente executable el Decreto Legislativo 121 De 2025 “por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta del departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”.

Sentencia C-253 /25: La Corte declaró la executibilidad de las normas contenidas en el Decreto Ley 2535 de 1993 por las cuales el Gobierno nacional definió el término explosivos y estableció el control sobre elementos que individualmente o de manera original no son explosivos, pero que en conjunto o mediante un proceso pueden transformarse en explosivos.



Sentencia C-254/25: La Sala Plena de la Corte Constitucional declaró la inexecutable de las expresiones “prevalecerán y” y “de constitucionalidad”, contenidas en el literal h) del artículo 2 del Decreto Ley 1094 de 2024, por el cual se reconoce el mandato de la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA), instrumento de derecho propio expedido por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

Sentencia C-255/25: Corte constitucional se inhibe de realizar pronunciamiento de fondo sobre demanda contra norma del CPACA relativa al alcance del juez en acciones populares”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@ OrozcoAsociados)

FAO

07 de julio de 2025